



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

En Madrid, a 8 de junio de 2012

Muy Sres. nuestros,

Sirva la presente para comunicarles que se han recibido recientemente sendas sentencias de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo, en relación respectivamente, con el Canon de Control de Vertidos correspondiente al ejercicio 2004 y con un expediente sancionador por vertidos al Río Saja durante la finalización del trámite de concesión de la Autorización Ambiental Integrada.

En lo referente a la sentencia de la Audiencia Nacional, procede a anularse la liquidación girada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en relación con el Canon de Control de Vertidos correspondiente al ejercicio 2004, confirmándose así la línea jurisprudencial seguida por este órgano judicial en consonancia con la postura esgrimida por la empresa y en beneficio de sus intereses.

En cuanto a la sentencia del Tribunal Supremo, se acuerda desestimar el recurso presentado por Sniace, S.A., y declarar procedente la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, por importe de 601.012,10 Eur, así como la cuantificación hecha del daño al dominio público hidráulico, por importe de 344.246,04 Eur. Si bien, en lo que se refiere a este último importe, Sniace, S.A., ya ha hecho frente a dicha responsabilidad por lo que, en lo relativo a la indemnización, esta parte de la sentencia no repercutirá negativamente en la tesorería de la mercantil.

Concluimos indicando que la primera de las resoluciones judiciales mitiga los efectos que la segunda pudiera generar a la sociedad.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración que consideren oportuna, se despide atentamente,

Eduardo Huertas Welsh
Director de Asesoría Jurídica